

SECRETARÍA. Montería, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023). Pasa a Despecho el presente proceso, en el cual se encuentra pendiente por resolver aprobación de avalúo comercial allegado al proceso. Provea.

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Montería, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	COMERCIALIZADORA DE FRESCOS GOMEZ GIRALDO S.A.S NIT. 9007702344
DEMANDADO	ALEXANDER ARIZA DIAZ C.C 79575261
RADICADO	230013103003- 2019-00199-00
ASUNTO	TRASLADO DE AVALUO
NUMERO	(#)

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que, a través de escrito allegado a través del correo electrónico, el día 10 de abril de 2023, se allegó avalúo catastral de los bienes inmuebles embargados y secuestrados en el proceso de referencia, identificados con Matricula Inmobiliaria **N°140-7896, N° 140-75329 Y N° 140-5309** de la Oficina De Registros Públicos De Ciudad De Montería.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular.

Demandante: COMERCIALIZADORA DE FRESCOS GOMEZ GIRALDO S.A.S.

Demandado: ALEXANDER ARIZA DIAZ

Radicado: N° 23001310300320190019900.

Asunto: APORTAR CERTIFICADOS DE AVALUO CASTATRALES DE LOS BIENES INMUEBLES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS EN ESTE ASUNTO.

JORGE ENRIQUE GUTIERREZ GARCES, mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía 10.933.136 expedida en Montería, portador de la Tarjeta Profesional número 127.334 del C.S.J, obrando como apoderado judicial de la empresa COMERCIALIZADORA DE FRESCOS GOMEZ GIRALDO S.A.S. representada legal mente por TULIO ALBERTO GOMEZ GIRALDO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Cali, por medio del presente escrito, aportar los certificados de avalúo catastral, de los bienes inmuebles embargados y secuestrados en este proceso, identificados con folios de matrícula inmobiliaria **N° 140-7896, N° 140-75329 y N° 140-5309** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Montería-Córdoba.

El bien inmueble de matrícula N° 140-7896 se encuentra avaluado por valor de \$ 567.297.000, el bien inmueble de matrícula N° 140-75329 se encuentra avaluado por valor de \$ 1.637.3114.000, el bien inmueble de matrícula N° 140-5309 se encuentra avaluado por valor de \$ 347.698.000, según certificados catastrales expedido en fecha de ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Así mismo le solicito proceder de conformidad con el art 444 de C.G.P. el cual dispone en su numeral 4 que tratándose de bines inmuebles será el avalúo catastral del predio incrementado en un 50%.

Agradezco a su despacho dar trámite a la solicitud antes mencionada.

Junto a este memorial anexo Tres certificado catastral expedido por el INTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI y sus respectivas facturas, expedido en fecha de ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023).



GOBIERNO DE COLOMBIA

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:

8414-765131-79584-0

FECHA:

8/2/2023

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: ALEXANDER ARIZA DIAZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79575261 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA

DEPARTAMENTO:23-CORDOBA
MUNICIPIO:807-TIERRALTA
NÚMERO PREDIAL:00-01-00-00-0056-0133-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-01-0056-0133-000
DIRECCIÓN:EL RECREO
MATRÍCULA:140-7896
ÁREA TERRENO:93 Ha .00m²
ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA

AVALUO:\$ 567,297,000

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	ALEXANDER ARIZA DIAZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	79575261
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA-CÓRDOBA.



GOBIERNO DE COLOMBIA

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 2025-225835-26720-0
FECHA: 8/2/2023

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: ALEXANDER ARIZA DIAZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79575261 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA

DEPARTAMENTO:23-CORDOBA
MUNICIPIO:807-TIERRALTA
NÚMERO PREDIAL:00-01-00-00-0034-0075-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-01-0034-0075-000
DIRECCIÓN:CHAMALERA
MATRÍCULA:140-75329
ÁREA TERRENO:591 Ha .00m²
ÁREA CONSTRUIDA:622.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA

AVALUO:\$ 1.637,114,000

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	ALEXANDER ARIZA DIAZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	79575261
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA-CÓRDOBA.



GOBIERNO DE COLOMBIA

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 4207-575321-51357-0
FECHA: 8/2/2023

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: ALEXANDER ARIZA DIAZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79575261 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA

DEPARTAMENTO:23-CORDOBA
MUNICIPIO:807-TIERRALTA
NÚMERO PREDIAL:00-01-00-00-0056-0138-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-01-0056-0138-000
DIRECCIÓN:NEIRA
MATRÍCULA:140-5309
ÁREA TERRENO:57 Ha .00m²
ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA

AVALUO:\$ 347,698,000

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	ALEXANDER ARIZA DIAZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	79575261
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA-CÓRDOBA.

Se avizora además, que no se hizo el envío del traslado del los AVALÚOS a la parte demandada, porque no se tiene el correo conocimiento del correo electrónico del mismo desde la presentación de la demanda hasta la fecha.

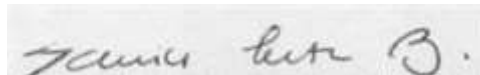
Por lo anterior, se correrá traslado del presente avalúo de conformidad al numeral 2° del artículo 444 ibidem. Conforme a lo anterior, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: dar traslado a las partes, por (10) diez días del avalúo comercial de bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria N° 140-7896, N° 140-75329 Y N° 140-5309 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, presentado por el apodera judicial del demandante, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96e9f521d9af6d9ae91ba260b8f58ded2cac6c4bce659b8378f909d7d8a866ca**

Documento generado en 27/04/2023 12:10:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>